CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 074-2025

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Riosucio Caldas, Veintidós (22) de diciembre de 2025.

Señor:
CARLOS ARTURO CALVO
C.C. Nro. 98.556.624
Establecimiento de Comercio DISTRIBUCIONES CAC
Matrícula Nro. 505052

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía **MC-074-2025**, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado el día jueves dieciocho (18) (de diciembre de 2025; donde se determinó que se configuro la situación de oferta única y que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes determinados en el pliego de condiciones y consecuente con ello se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica Nro. 074 de 2025, por constituirse en la única oferta y la oferta económica no sobrepasa el presupuesto oficial, además de cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato";* bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE JUGUETERÍA VARIADA DESTINADA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DIRIGIDAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar la entrega de los siguientes bienes y servicios en las cantidades y calidades descritas, así:

1. Realizar la entrega de la siguiente juguetería variada, para la realización de actividades navideñas, a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	LABERINTOS CAJA SONIC SPACE	UNIDAD	8
2	MULA CONTRUCCION TRUK X2	UNIDAD	10
3	PIANO MUSICAL DINOSAURIO	UNIDAD	8
4	CARRO DIDACTICO	UNIDAD	50
5	MUÑECA BABY CAJA	UNIDAD	190
6	MICROFONO BLISTER DE NIÑA	UNIDAD	10
7	CARRO PILA HELLO KLITTY CAJA	UNIDAD	70
8	MALETA DE NIÑA ACCE X26 PCS	UNIDAD	12
9	JUEGO DE DOCTOR HAYY GIRLS	UNIDAD	20
10	CARROS X2 CAJA CONTRUCCION 9908-22	UNIDAD	60
11	CARRO HELIPCPTERO PILA	UNIDAD	60
12	VOLQUETA MALLA ACCESORIOS	UNIDAD	30
13	JUEGO DE HERRAMIENTAS	UNIDAD	15
14	PISTOLAS DE AGUA BOLSA PÑO WATER	UNIDAD	11
15	MALETICA ACCESORIOS	UNIDAD	20
16	CUNAS BEBES BOLSA ACCESORIOS	UNIDAD	20
17	CARROS BOLSA CONTRUCCION TRUCK	UNIDAD	20
18	ESTUCHES CARRO X4 TRUKC BOLSA	UNIDAD	8
19	VAJILLA MORRAL DE NIÑA	UNIDAD	25

20	MULA BLISTER X4 CARROS GRD	UNIDAD	10
21	CARRO IMPULSO FORMULA	UNIDAD	14
22	CARRO BLISTER X4 CONTRUCCION	UNIDAD	15
23	ESTUCHE MUÑECAS FROZEN X 6 CARTON	UNIDAD	15
24	DIDACTICO BOLSO BLOKES X60PCS	UNIDAD	15
25	PAQUETES DE ANIAMALES BOLSA GRANJA	UNIDAD	9
26	CARRO BLISTER MILITAR	UNIDAD	20
27	CARROS VOLQUETA DINO	UNIDAD	20
28	ESTUCHE DE CARROS X4 BOMBEROS	UNIDAD	10
29	ESTUCHE X12 CARTON SPEDD	UNIDAD	10
30	MAQUILLAJE CAJA CENTRO ARTISTIC	UNIDAD	10

2. Los bienes a entregar deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, aptos para su uso Inmediato y con su respectiva garantía en caso de requerirse.
3. Cambiar por su cuenta y riesgo los elementos defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
4. Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones de la alcaldía Municipal, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
5. Entregar los elementos objeto del contrato, de conformidad con los valores unitarios propuestos en la oferta económica.
6. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
7. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
9. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
10. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
11. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($20.790.181), IVA INCLUIDO**. La cancelación de los valores contratados se efectuará en un único pago, de acuerdo a los servicios prestados según la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega del informe de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO: Los precios unitarios son aquellos ofertadas por contratista (anexo 3 de la propuesta) y que hace parte integral de la presenta carta de aceptación de propuesta.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por cinco (05) días en la vigencia fiscal 2025, CONSIDERANDO QUE LOS JUGUETES DEBEN SER ENTREGADOS A MAS TARDAR EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025, POR RAZONES DE LOGISTA DE ENTREGA PARA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE REALIZACIÓN DEL EVENTO

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
589	2.3.2.02.02.009.013.005	$ 4.473.464
	2.3.2.02.02.009.013.006	$ 20.526.536
TOTAL		$ 25.000.000

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde. quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual. podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.